

Potencia



REVISTA DE LA ASOCIACIÓN DEL PERSONAL JERÁRQUICO DEL AGUA Y LA ENERGÍA

Marzo 2026 / Año 40 / N°

**CONGRESOS ORDINARIO
Y EXTRAORDINARIO**

Debate y estrategias compartidas

PÁGINA 4

153



**SECRETARIO GENERAL
NORBERTO MANZANO**



Delegados asistentes al LII congreso



**PAS: MÁS BENEFICIOS
PARA LOS AFILIADOS
P. 8**



**CONCURSO DE
FOTOGRAFÍAS. ENTREGA
DE PREMIOS P. 26**



**NUEVO SISTEMA DE
GESTIÓN DE OSJERA,
POR A. GIMÉNEZ. P. 27**

Potencia 153

REVISTA DE LA ASOCIACIÓN DEL PERSONAL JERÁRQUICO DEL AGUA Y LA ENERGÍA

Directora
Dra. Analía Irma Filippini
Secretaría de Prensa y Capacitación

Edición
Mónica Gobe y Agustín Rojo

Diseño y Diagramación
Alejandra De Luca

Impresión
CC Print

Potencia es una publicación editada por la Asociación del Personal Jerárquico del Agua y la Energía para ser distribuida sin cargo entre sus afiliados. Está autorizada la reproducción total o parcial de cualquiera de los artículos que componen el presente número, citando la fuente. Órgano de difusión de la Asociación del Personal Jerárquico del Agua y la Energía, adherida a la Confederación General del Trabajo de la República Argentina (CGTRA), a la Internacional de Servicios Públicos (ISP) y al Instituto de la Energía "General Mosconi".



COMISIÓN DIRECTIVA CENTRAL

Secretario General
Manzano, Norberto René

Secretario General Adjunto
Baraldo, Juan Fernando

Secretario de Organización
Dibello, Matías Juan Manuel

Secretario de Relaciones Laborales
Kessel, Gustavo Miguel

Subsecretario de Relaciones Laborales
Zualet, Marcelo Javier

Secretario de Hacienda y Administración
Acst, Osvaldo Marcos

Secretaria de Previsión y Acción Social
Rigo, Claudia Cristina

Subsecretario de Previsión y Acción Social
Cardozo, Zoilo

Secretario de Obra Social
Giménez, Argentino Isidro

Secretaria de Prensa y Capacitación
Filippini, Analía Irma

Vocal titular
Casielles, Miguel

Vocal titular
Stefan, Claudia Susana

Vocal titular
Parisi, Horacio José

Vocal suplente
Córdoba, Gustavo Daniel

Marzo 2026 / Año 40 / N°153

sumario

Editorial	3
Secretaría de Organización	4
Reunión del LII Congreso Ordinario	6
Congreso Extraordinario	
Nuevo Plan de Acción Social (PAS)	8
Secretaría de Prensa y Capacitación	26
2° Concurso Fotográfico "Ríos de mi Patria"	
Secretaría de Obra Social	27
Sistema de Gestión de Osjera, por Argentino Giménez	
Secretaría de Previsión y Acción Social	28
Turismo en lugares propios	

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual: 213.923

Personería Gremial: 533. Personería Jurídica: 372

Moreno 1140 piso 1 (C1091AAX)

Capital Federal, República Argentina

e-mail: apjae-cdc@apjae.com.ar

www.apjae.com

Tel.: 4383-5773 / 5432 / 7316

Fax: 4383-2420

editorial



Nadie se salva solo

Esta edición de la revista Potencia hace foco en importantes decisiones institucionales tomadas por nuestra Asociación en los últimos meses. En el marco de los **Congresos Ordinario y Extraordinario** —definidos por nuestro estatuto como espacios privilegiados para el debate democrático y la adopción de medidas estratégicas— se resolvió la **reforma del Plan de Acción Social de Apjae (PAS)** para actualizarlo y hacer más eficiente el apoyo solidario brindado a las y los afiliados y sus familias y la **incorporación de Apjae a la Federación Argentina del Personal Superior de Empresas de Energía (FAPSEE)**.

CONGRESOS

En los Congresos Ordinarios las y los representantes de todo el país revisan la Memoria y el Balance de la organización para su aprobación. No se trata de una mera formalidad, la rendición de cuentas es parte de las obligaciones que como autoridades tenemos para con el conjunto de los afiliados, un elemento básico en una institución democrática. Por su parte, el Congreso Extraordinario permite escuchar y debatir de forma directa con los delegados las grandes estrategias nacionales, las líneas de acción común, las situaciones particulares y los desafíos de cada seccional en los diferentes puntos del país.

PAS

Tal es el caso del **Plan de Acción Social**, recientemente reformado. En el punto referido al *Fondo Solidario de Apjae*, se sintetiza el principio rector del Plan en su conjunto: *"este fondo expresa el compromiso concreto con el bienestar de los afiliados y es una muestra de la fuerza que surge de la unión y la cooperación dentro de nuestra Asociación"*.

El Plan abarca los múltiples aspectos de la acción social de Apjae: **Turismo**; **Beneficios Escolares** (kits escolares becas estímulos educativos) **Ayudas Económicas** (personales, especiales para jubilados o para afiliados en tránsito), **Subsidios** (por nacimiento, a hijos con discapacidad, por fallecimiento, de turismo, por afiliación continua para solteros, por matrimonio, unión convivencial y aniversario de bodas) y el ya mencionado **Fondo Solidario**.

FAPSEE

Desde su origen Apjae estableció vínculos con organizaciones hermanas, nacionales e internacionales — como la **ISP**—, de su mismo nivel y de alcance superior como la **Confederación General del Trabajo**. La

fortaleza y representatividad que brinda la unión entre organizaciones es fundamental para elaborar y defender propuestas actualizadas y enriquecidas en base a experiencias diversas. El debate intersectorial entre trabajadores y empresarios, con la fundamental participación del Estado como garante del bienestar general, está institucionalizado en la Argentina y forma parte de la historia del empleo en nuestro país. La incorporación de Apjae a la **FAPSEE**, con quien ya hemos compartido procesos históricos, busca fortalecernos aún más para garantizar el ejercicio de nuestros derechos.

SOLIDARIDAD Y ORGANIZACIÓN

Los tres puntos mencionados más arriba tienen en común el protagonismo de las y los trabajadores organizados. Los congresos, las secretarías, las federaciones y confederaciones, así como las internacionales sectoriales, son espacios de trabajo colectivo. Son los modos en que los intereses, los derechos y las necesidades de los afiliados se analizan, debaten y resuelven en base a la solidaridad propia de la organización sindical y social en general. Desde la Comisión Directiva Central queremos destacar este elemento porque en el actual contexto, nacional e internacional, se presenta la iniciativa individual como la mejor y única herramienta para encarar situaciones y problemas que son políticos, económicos y sociales y, por lo tanto, imposibles de superar si no es de manera organizada mediante una construcción colectiva.

MODERNIZACIÓN O RETROCESO

En este contexto, la propuesta gubernamental de reforma o modernización laboral no tuvo ni tiene a las organizaciones de trabajadores como protagonistas. Eso ya genera incertidumbre. Los antecedentes históricos de esta iniciativa remiten a modelos en que se considera a trabajadores y empleadores como sujetos individuales en igualdad de condiciones para negociar. Reafirmamos: ni la informalidad laboral, ni el estancamiento de la actividad económica, ni la caída del consumo y del valor adquisitivo de salarios y jubilaciones son problemas individuales. Apjae, como siempre, está a disposición para aportar su experiencia y propuestas en todo espacio de diálogo institucional a fin de modernizar la normativa laboral en beneficio de los trabajadores y del desarrollo económico social de nuestro país.

Comisión Directiva Central

Reunión del LII Congreso Ordinario

Con la satisfacción del deber cumplido

El pasado 18 de diciembre de 2025 se llevó a cabo el LII Congreso Ordinario de la Asociación del Personal Jerárquico del Agua y la Energía, en el Salón "San Martín" de la Colonia Residencia Serrana, ubicada en la localidad de Tanti, provincia de Córdoba.

El encuentro contó con la presencia de los **integrantes de la Comisión Directiva Central**, encabezada por el **Secretario General, Norberto Renee Manzano**, acompañado por el **Secretario General Adjunto, Juan Baraldo**; el **Secretario de Organización, Matías Dibello**; el **Secretario de Relaciones Laborales, Gustavo Kessel**; la **Secretaria de Previsión y Acción Social, Claudia Rigo**; la **Secretaria de Prensa y Capacitación, Analía Filippini**; el **Secretario de Hacienda y Administración, Osvaldo Marcos Acst**; el **Secretario de Obra Social, Argentino Isidro Giménez**; el **Subsecretario de Relaciones Laborales, Marcelo Zualet**; los **Vocales**

Titulares Miguel Casielles, Claudia Stefan y Horacio Parisi; y el Vocal Suplente Gustavo Córdoba. Asimismo, participó el **Revisor de Cuentas, Don Antonio Cellamare.**

La apertura del Congreso estuvo a cargo del **Secretario General**, quien dio la bienvenida a los delegados presentes e invitó a considerar el orden del día. Cumplidas las formalidades de funcionamiento, y a propuesta del congresal Cristian Fernández, de la Seccional Formosa, **se acordó que la Presidencia del Congreso fuera asumida por el congresal de la Seccional Tierra del Fuego, Raúl Liscio, y la Presidencia Alternativa por el congresal de la Seccional Centro Sudeste, Sergio Buch.**

Durante la jornada **se aprobó la Memoria** correspondiente al período anterior y se procedió al **análisis del Balance.** El Secretario de Hacienda y Administración, Osvaldo Marcos Acst, y el auditor

externo, contador Sergio Zlotnisky respondieron debidamente las consultas de los congresales.

Asimismo, se llevó a cabo la elección de dos consejeros para el **Consejo de Administración del Fondo Jubilatorio**, ante la finalización del mandato de los afiliados **Javier Aguirre y Ariel Rizzi.** Por amplia mayoría, **el Congreso aprobó la continuidad de ambos representantes.**



Las sesiones comenzaron con un minuto de silencio en homenaje a los miembros de APJAE que han fallecido.



Concluido el tratamiento de todos los puntos del orden del día, el LII Congreso Ordinario fue dado por finalizado, destacándose un clima de satisfacción y compromiso institucional por el deber cumplido. ■



Los Congresales

Buch, Sergio (seccional Centro Sudeste); Uribe, Miguel Angel (seccional Comahue); Simone, Fabian (seccional Capital Federal); Woollands, Sergio (seccional Bahía Blanca); Delgado, Francisco Javier (seccional Misiones); Fernández, Cristian (seccional Formosa); Nicolino, Pedro (seccional Córdoba); Siromski, Enrique (seccional Rosario); Liscio, Raúl Esteban (seccional Tierra Del Fuego); Luna, Juan Manuel (seccional Catamarca); Sepúlveda, Jorge Fabián (seccional La Rioja); Pedrozo, Lino (seccional Corrientes); Sosa, Rodolfo (seccional La Pampa); Molina, Luis (seccional Tucumán); Turesso, Víctor (seccional Chubut); Cottarelli, Daniel (seccional San Nicolás); Fernández, Héctor (seccional San Rafael); Abadía, Jorge (seccional Viedma); Molina, Martín (seccional Mendoza); Muñoz, Gustavo (seccional Santiago Del Estero).

Congreso Extraordinario

El 19 de diciembre, al día siguiente del Congreso Ordinario, en las mismas instalaciones de la Colonia de Tanti, los congresales, junto a los miembros de la Comisión Directiva Central, se reunieron a efectos de llevar a cabo las sesiones del Congreso Extraordinario.



La jornada tuvo especial trascendencia para la vida gremial de la institución, ya que durante el encuentro se abordaron temas centrales para el fortalecimiento y la actualización de nuestras políticas internas. En particular, el tratamiento de las modificaciones del PAS implica la incorporación de nuevos beneficios destinados a la protección y el bienestar de sus familias.

Abrió las sesiones el secretario general de APJAE, señor Norberto Manzano. La presidencia del evento estuvo a cargo del congresal por la seccional Chubut, señor Víctor Turesso, en tanto que el señor Cristian Fernández, de la seccional Formosa, fue designado presidente alterno.

TEMAS TRATADOS POR EL CONGRESO:

■ **Nuevo Plan de Acción Social - P.A.S.** La modificación del Programa, que había sido tratada en diferentes reuniones previas, fue aprobada por mayoría. El nuevo Programa -que reproducimos en las páginas siguientes- representa un avance clave para nuestros afiliados, ya que amplía y for-

talece los beneficios disponibles, respondiendo mejor a sus necesidades actuales y se reafirma el compromiso de brindar mejores soluciones y una experiencia más valiosa para cada afiliado.

■ **Elección de tres afiliados para conformar la Junta Electoral Nacional** para los comicios de la elección para el período 2026-2030. El Congreso resolvió por unanimidad la elección de los señores **Diego Orellano, Carlos Di Palma y Daniel Bettiga.**

■ **Autorización a Comisión Directiva Central para proceder a la venta, permuta, entrega como parte de pago u otra forma de realización de inmuebles** en Eldorado, provincia de Misiones; San Fernando del Valle de Catamarca, provincia de Catamarca; Río Grande y Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego.

■ **Inclusión a referéndum de incorporación a F.A.P.S.E.E.** Moción aprobada por unanimidad, tras la breve reseña realizada por el Secretario General respecto del origen de la APJAE, su relación con otras organizaciones y la FAPSEE.



El secretario general de APJAE, Norberto Manzano, participó del desarrollo de las sesiones del Congreso Extraordinario, junto con los representantes de las seccionales del todo el país.



BENEFICIOS PARA LOS AFILIADOS

Nuevo Plan de Acción Social (PAS)

CATEGORÍAS DE AFILIADOS

ARTÍCULO 1: CLASIFICACIÓN DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS

El presente artículo establece la clasificación de los afiliados y beneficiarios en las siguientes categorías:

CATEGORÍA "A"

- a) Afiliados Activos
- b) Afiliados Jubilados/as
- c) Adherentes y Adherentes Pensionadas/os.

Definiciones y Alcance del Grupo Familiar para la Categoría A (a, b y c): A los fines de los incisos precedentes de la Categoría "A", se entenderá por Grupo Familiar Primario (correspondiente a los incisos a, b y c):

Grupo Familiar Primario Categoría A:

- El/la cónyuge.
- El/la conviviente en unión convivencial, debidamente acreditada y registrada en el gremio.
- Los hijos solteros hasta los veintiún (21) años de edad y prorrogable hasta los veinticinco (25) años durante estudios terciarios y universitarios a cargo.
- Los hijos con discapacidad a cargo del Titular, sin límite de edad.

CATEGORÍA "B"

Familiares directos:

Padres, hermanos, hijos (no incluidos en la categoría A), yernos, nueras, nietos hasta los veintiún (21) años, suegros y suegras del afiliado activo, jubilado o adherente pensionado.

CATEGORÍA "C"

Comprende a otros familiares e invitados, tales como: tíos, sobrinos, primos, cuñados, amigos cercanos,

siempre y cuando se justifique un vínculo estrecho con el afiliado y se cumplan los requisitos establecidos.

Para poder gozar de los beneficios de este reglamento, los afiliados deberán tener en carácter de declaración jurada, los datos personales actualizados y de su grupo familiar en la forma que establezca la secretaría.

TURISMO

ARTÍCULO 2: UTILIZACIÓN DEL TURISMO Y ALOJAMIENTO

Requisitos generales:

- Ser afiliado Categoría A incisos (A, B, C).
- No poseer ninguna deuda.
- Tener una antigüedad de 6 meses como afiliado.

A los efectos del presente reglamento se entiende por Turismo: la estadía de uno o más días en las Unidades Turísticas (UT) propias o contratadas por APJAE.

Para el cobro de la tarifa por el uso de la UT se tendrán en consideración las siguientes condiciones:

Categoría A

Si el afiliado de categoría A comparte una UT* propia de APJAE con beneficiarios de las otras categorías, se aplicará la tarifa de Categoría A.

Para que se aplique este beneficio, es requisito que el afiliado Categoría A esté presente durante la estadía y solo puede disfrutar de este beneficio en una sola cabaña por estadía.

Categoría B y C: Solo el Afiliado Categoría A podrá solicitar servicios turísticos en nuestras UT, asumiendo la responsabilidad económica de los mismos y bajo ciertas condiciones y tarifas específicas.

- Se deja establecido que en caso de dudas sobre la tarifa a aplicar, será la Secretaría la que determinará la misma.

(*) UT: Unidades Turísticas.

- Temporada alta: Verano (15/12 al 15/03) Invierno (15/06 al 15/09).



ARTÍCULO 3: SOLICITUDES DE ALOJAMIENTO Y TURISMO

Las seccionales son las únicas autorizadas a gestionar las solicitudes de turismo. Una vez realizadas y aprobadas por la Secretaría de Previsión y Acción Social, se procederá a la asignación de plazas. La Secretaría no atenderá solicitudes directas. Para garantizar un proceso ordenado, se han establecido procedimientos claros, entre los que se incluyen las pre reservas para consultar disponibilidad. Sin embargo, es importante recordar que únicamente la formalización de la solicitud y el pago correspondiente aseguran la reserva.

Plazos para la realización de las solicitudes:

- Solicitudes Generales: Se deberán presentar con una antelación mínima de 10 días corridos al inicio del período solicitado.
- Turismo Temporada Alta: Dada la alta demanda, las solicitudes para el turismo de verano/Invierno deberán presentarse con una antelación de 30 días corridos al inicio del contingente.
- Turismos contratados: Deberá ser solicitado con una anticipación de veinte (20) días corridos antes del inicio del período requerido.

Criterios para la adjudicación de plazas:

La Secretaría establecerá los siguientes criterios para la adjudicación de las diferentes UT:

- Prioridad a afiliados Categoría A: Se dará prioridad a los afiliados que pertenezcan a la Categoría A.
- Consideración de otras categorías: Posteriormente, se evaluarán las solicitudes de las demás categorías.
- Familias con hijos en edad escolar: Durante las vacaciones de verano e invierno, se dará prioridad a los afiliados con hijos en edad escolar.

Límite de ocupación de las UT propias

Para garantizar una estadía placentera y segura para todos nuestros huéspedes, es fundamental respetar la capacidad máxima establecida para cada cabaña, como así también los horarios de Ingreso y Egreso a las mismas. Esta medida busca proteger la comodidad de todos, cumplir con las normativas vigentes y preservar la seguridad en nuestras instalaciones.

- Ingreso a las UT: Al momento del ingreso, el afiliado deberá presentar obligatoriamente como única condición de ingreso el Voucher de la reserva al encargado del complejo, junto con los documentos de identidad de todos los ocupantes para su verificación. El voucher contiene información importante sobre la reserva, como las fechas de estadía, el tipo de cabaña y la cantidad de personas.

- Comodidad y seguridad: Las cabañas están diseñadas para albergar un número específico de personas, y exceder esa cantidad puede comprometer la comodidad de todos los huéspedes. El mobiliario, la distribución del espacio y los servicios están pensados para satisfacer las necesidades de ese número de personas.

- Normativas y seguros: Todos los complejos están sujetos a regulaciones locales y cuentan con seguros que cubren hasta un determinado número de ocupantes. Por razones de seguridad NO se permiten visitas a nuestras UT/ Complejos.

- Incumplir con estas normas puede poner en riesgo la seguridad de todos y generar problemas legales para la Asociación.

Sanciones:

En caso de exceder la capacidad, la Secretaría procederá de la siguiente manera:

- Cancelación de la reserva: En caso de que se detecte que una cabaña está siendo ocupada por más personas de las permitidas, la secretaria de acción social podrá pedir que uno de los ocupantes se retire, en caso de que no lo hiciera, podrá cancelar la reserva de forma inmediata.

- En caso de reiteración, el afiliado no podrá solicitar los beneficios establecidos en el presente artículo por el término de seis (6) meses.

Excepciones y consideraciones especiales:

Los niños de hasta tres (3) años que ocupen una cuna o moisés. Es fundamental informar esta situación al momento de realizar la reserva para incluirlo en el voucher.

APJAE se compromete a garantizar la transparencia y equidad en el proceso de adjudicación de plazas, y a velar por el cumplimiento de estas con el objetivo de garantizar la seguridad y el disfrute de todos los afiliados.

ARTÍCULO 4: FORMAS DE PAGO/CANCELACIÓN.

Para acceder a los servicios turísticos ofrecidos por la APJAE, se aplicarán distintas modalidades de pago y porcentajes de anticipo.

- Pago en cuotas: Los afiliados categoría A pueden optar por pagar en cuotas, con un anticipo del 40% al confirmar la reserva y el saldo restante en hasta 6 cuotas consecutivas e iguales.

- Toda solicitud de "Turismo" de las Categorías "B" y "C", en cualquiera de los complejos turísticos, deberá ser abonada en su totalidad (100%) para quedar efectiva.



- Pago total anticipado: Para el Hotel APJAE Spa, se requiere el pago total al momento de confirmar la reserva, independientemente de la categoría del afiliado (A, B ó C)

- La primera cuota deberá ser abonada dentro de los primeros 30 días consecutivos posteriores a la confirmación del turismo. Las cuotas deberán abonarse del 1 al 10 de cada mes. En caso de que las mismas no sean canceladas en tiempo y forma, se aplicarán los intereses correspondientes.

- La Comisión Directiva Central (CDC) se reserva el derecho de ajustar los valores de los planes de pago en caso de variaciones significativas en los costos.

- Para solicitar un nuevo pedido de turismo, es necesario que el afiliado no tenga más de un 40% de saldo pendiente de anteriores turismos. Dichos saldos deben ser

Tipo de turismo	Anticipo	Saldo
Apjae Hotel & Spa (A-B-C)	100%	-
Categorías B y C	100%	-
Categoría A (en cuotas)	40%	Hasta 6 cuotas

ARTÍCULO 5: DESISTIMIENTO DE SOLICITUDES / POLÍTICA DE CANCELACIÓN

1. Toda reserva de las UT debe ser confirmada mediante un pago del 40% del total, excepto HOTEL CABA que deberá ser pago en su totalidad.

2. Si el pago no se realiza en un plazo máximo de 48 horas después de haberse confirmado la reserva, ésta se cancelará automáticamente.

3. Una vez que se confirme el pago del 40%, la reserva se considerará confirmada y se garantizará la disponibilidad del alojamiento en la fecha indicada.

4. En caso de que el AFILIADO decida cancelar la reserva después de haber confirmado el pago del 40%, se aplicará la siguiente política de cancelación:

- Si se cancela la reserva con más de 10 días de antelación a la fecha de llegada, se reembolsará el 100% del pago realizado siempre y cuando sea justificada.

- Si se cancela la reserva con menos de 10 días de antelación a la fecha de llegada, se retendrá el 50% del pago realizado.

- Si se cancela la reserva con menos de 24 horas de antelación a la fecha de llegada, no se realizará ningún reembolso a menos que presente documentación respaldatoria que justifique plenamente la devolución.

5. En caso de que el AFILIADO no se presente en la fecha de llegada sin haber cancelado previamente la reserva, se considerará como "no show" y no se realizará ningún reembolso.

6. Si por causas ajenas a nuestra voluntad o por cuestiones administrativas el alojamiento no estuviera disponible en la fecha indicada, se ofrecerá al AFILIADO la posibilidad de un nuevo alojamiento de características similares o se realizará el reintegro completo del pago realizado.

7. Categoría B y C se usarán las mismas políticas, considerando que el pago siempre es del 100%.

BENEFICIOS ESCOLARES

El presente reglamento tiene como objetivo establecer las normas y procedimientos para la concesión de beneficios escolares que abarcan desde el maternal hasta la Universidad, a los hijos de los afiliados Categoría A de la APJAE, con el fin de contribuir a su desarrollo educativo y facilitar el acceso a una educación de calidad.

Requisitos generales:

- Ser afiliado Categoría A incisos (A, B, C).
- No poseer ninguna deuda.
- Tener una antigüedad de 6 meses como afiliado.

ARTÍCULO 6: KITS ESCOLARES

Se entregarán una vez al año:

- De 0 a 2 años: kit maternal con elementos básicos para el desarrollo del niño/niña en esta etapa.

- De 3 a 18 años: kit de útiles escolares que cubra las necesidades básicas para el nivel educativo correspondiente.

Cláusula de contingencia: En caso de que, por fuerza mayor o circunstancias extraordinarias no se pudieran entregar los kits escolares, la Comisión Directiva Central (CDC) se reserva el derecho de determinar y otorgar un monto económico que cubra la ayuda escolar, asegurando que el beneficio se mantenga.



ARTÍCULO 7: BECAS

Otorgamiento de las Becas

Periodicidad: Las becas se otorgarán una vez al año, previa evaluación de los requisitos establecidos en este reglamento.

Requisitos de otorgamiento:

Estar cursando estudios regulares de nivel superior (Terciario y / o Universitario) en una institución educativa reconocida.

Presentar el certificado de alumno regular una vez al año, en los plazos establecidos en la grilla de beneficios.

Monto: El monto de la beca será determinado anualmente por la Comisión Directiva Central de APJAE, considerando los fondos presupuestados.

Renovación de la Beca: Se deberá presentar anualmente el certificado de alumno regular actualizado en los plazos establecidos en la grilla de beneficios.

Cambio de Carrera: Se permitirá un único cambio de carrera durante el período de otorgamiento de la beca. Para ello, el beneficiario deberá presentar la documentación correspondiente que acredite el cambio de la misma.

Pérdida del Beneficio

El beneficiario perderá el derecho a la beca en los siguientes casos:

- Cuando cumpla los 26 años siempre que permanezca soltero o finalice la carrera.
- Cuando deje de ser alumno regular.
- Cuando no presente la documentación requerida en los plazos establecidos.

Becas Especiales

Esta beca está diseñada específicamente para afiliados Categoría A incisos (a, b y c).

El objetivo principal es brindar apoyo económico a estos afiliados para que puedan cursar carreras terciarias y/o universitarias. Es requisito indispensable estar inscripto formalmente en una carrera terciaria y / o universitaria. El beneficiario deberá presentar una constancia que acredite la inscripción en la carrera elegida. La solicitud debe realizarse a través de la Secretaría correspondiente, presentando toda la documentación requerida.

El monto a otorgar, la renovación, el cambio de carrera y la pérdida del beneficio es el mismo que rige para las Becas según el Art. 7.

ARTÍCULO 8: ESTÍMULOS EDUCACIONALES

Objetivo: El programa de Estímulos Educativos de APJAE tiene como objetivo reconocer y premiar la excelencia académica de los hijos de nuestros afiliados, fomentando así el esfuerzo y la superación, mediante la distinción de los estudiantes de mayor rendimiento en cada categoría.

Participantes: Podrán participar los hijos de afiliados de la categoría "A" (a, b, c), siempre y cuando estén cursando estudios en establecimientos educativos reconocidos.

Criterios de Evaluación:

- Promedio general: Se tomará en cuenta el promedio general ponderado del último año lectivo. Deberá ser de 9 o más.

Proceso de Evaluación:

- Evaluación seccional: La CDC proveerá un modelo de planilla de evaluación y cada seccional aplicará las normas de calificación en su jurisdicción para unificar criterios y enviará los resultados con el resumen de la compulsión realizada y copia de los respectivos boletines o libretas de calificación examinados a la CDC antes del 31 de mayo sin excepción. Las seccionales que no envíen dicha documentación no serán consideradas.

- Selección de Ganadores por seccional: Cada seccional seleccionará a los cinco estudiantes con los promedios más altos que cumplan con el criterio de "9 o más" en cada nivel educativo (Primario 1er. Ciclo, Primario 2do. Ciclo y Secundario o equivalentes).

- Evaluación nacional: La CDC, a través de una comisión designada, realizará la evaluación final y determinará a los cinco beneficiarios del premio a nivel nacional con los promedios más altos (de 9 o más) en cada nivel educativo, seleccionados entre todos los alumnos elegibles de las seccionales.

Premios:

Premios a nivel nacional: La CDC otorgará premios a los cinco estudiantes con los promedios más altos (de 9 o más) en cada nivel educativo (Primario 1er. Ciclo, Primario 2do. Ciclo y Secundario o equivalentes) a nivel nacional.

- Premios a nivel local: Las seccionales otorgarán premios a los cinco estudiantes con los promedios más altos (de 9 o más) en cada nivel educativo (Primario 1er. Ciclo, Primario 2do. Ciclo y Secundario o equivalentes) a nivel de su jurisdicción.



- Los Premios Estímulos serán los que estipule la Seccional a nivel local y la CDC por su parte lo hará a nivel Nacional.

Consideraciones adicionales:

- Casos especiales: Se evaluarán de manera individual los casos de estudiantes con necesidades educativas especiales.

- Empates: En caso de que, al seleccionar a los cinco premiados, haya múltiples estudiantes con el mismo promedio que ocuparían el quinto puesto disponible, todos ellos serán considerados ganadores. Esto asegura que la excelencia compartida sea reconocida sin necesidad de criterios de desempate adicionales. Por ejemplo, si ya hay 4 estudiantes con promedios más altos y luego 3 estudiantes tienen el mismo promedio que sería el quinto puesto, los 3 serían premiados, resultando en un total de 7 ganadores para esa categoría.

AYUDA ECONÓMICA

ARTÍCULO 9: AYUDA ECONÓMICA

Objetivo

Este artículo establece los criterios y el procedimiento para la concesión de ayudas económicas a los afiliados que se encuentren en situaciones de urgencia o emergencia comprobables, con el objetivo de garantizar una distribución equitativa de los recursos disponibles.

Requisitos para acceder a las ayudas económicas:

Para ser beneficiario de una ayuda económica, el afiliado deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Ser afiliado Categoría A incisos (A, B, C).
- No poseer deudas pendientes con la Asociación.
- Contar con una antigüedad mínima de un (1) año como afiliado.

Prioridades:

Se priorizarán las solicitudes de ayuda económica destinadas a cubrir gastos derivados de situaciones de urgencia o emergencia que no deba cubrir la Obra Social, tales como:

- Enfermedades graves.

- Adquisición de medicamentos de alto costo.
- Prótesis y otros elementos ortopédicos.
- Catástrofes naturales que afecten al afiliado o su grupo familiar.

Las excepciones a estas prioridades serán evaluadas y autorizadas por la Secretaría.

Monto y Condiciones de Devolución

- El monto máximo a otorgar para las ayudas económicas será determinado anualmente por la Comisión Directiva Central (CDC) en el presupuesto correspondiente. La Secretaría establecerá el monto máximo a otorgar por cada ayuda económica individual, dentro de los límites presupuestarios definidos por la CDC.

Intereses y Plazo de Devolución

- La Comisión Directiva Central (CDC) establecerá anualmente el interés aplicable a las cuotas de devolución de las ayudas económicas, el cual que no podrá ser superior a la tasa de Interés Activa Promedio para Préstamos Personales informada por el Banco de la Nación Argentina, que se tomará como referencia. Esta política busca asegurar la sostenibilidad del fondo de ayuda económica y garantizar la accesibilidad para los beneficiarios. La devolución de la ayuda económica se realizará en un plazo máximo de doce (12) cuotas mensuales y consecutivas.

Forma de Pago de Cuotas

- El pago de las cuotas se realizará directamente en la cuenta de la Comisión Directiva Central (CDC), ya sea por transferencia o depósito. Solo en casos excepcionales, previa autorización de la Secretaría, el afiliado podrá hacer efectivo el pago en las seccionales.

- El afiliado tendrá la facultad de cancelar el saldo total de la deuda de forma anticipada, sin penalización alguna. El incumplimiento de los pagos en los plazos previstos devengará los intereses por mora que determine la CDC.

Garantía

- Documento de Garantía: El afiliado que solicite una ayuda económica deberá firmar un Pagaré en blanco al momento de la solicitud. Este documento será completado con los datos correspondientes al plan de pago autorizado y servirá como garantía para asegurar la devolución del monto otorgado. Una vez cancelado el importe total de la ayuda, se procederá a devolver el pagaré al afiliado.

- Fallecimiento del Titular: En caso de fallecimiento del titular solicitante de la Ayuda Económica, la deuda remanente se considerará automáticamente cancelada.

- Garantía Adicional (Opcional): La Secretaría podrá solicitar, en casos que así lo justifiquen, la presentación de una garantía adicional mediante recibo de haberes de un codeudor solidario.



Procedimiento de Solicitud y Aprobación

-Presentación de la Solicitud: Los afiliados interesados deberán presentar la "Solicitud de Ayuda Económica" en su seccional correspondiente, completando todos los datos requeridos en la misma. Esta solicitud tendrá carácter de declaración jurada.

-Documentación Requerida: Deberán adjuntarse los tres (3) últimos recibos de sueldo del afiliado solicitante y la documentación respaldatoria que la Secretaría considere pertinente (ej. certificados médicos, presupuestos, etc.).

- Evaluación y Resolución: La Secretaría evaluará cada solicitud presentada y resolverá sobre su procedencia en un plazo máximo de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de presentación de toda la documentación completa.

- Transferencia de Fondos: Una vez autorizada la ayuda económica y aceptadas formalmente las condiciones por parte del afiliado solicitante, se procederá a transferir el monto aprobado a la cuenta bancaria declarada por el mismo.

Consideraciones Adicionales

Con el fin de garantizar una distribución equitativa de los recursos disponibles y evitar posibles abusos del sistema, el beneficiario no podrá volver a solicitar una ayuda económica de similar naturaleza durante un plazo de doce (12) meses consecutivos a partir de la fecha en que se haya realizado el último pago de la ayuda otorgada. Esta medida busca asegurar que todos los afiliados tengan la posibilidad de acceder a los beneficios en igualdad de condiciones.

ARTÍCULO 10: AYUDA ECONÓMICA ESPECIAL A JUBILADOS

Este artículo regula la Ayuda Económica Especial a Jubilados, un beneficio destinado a afiliados activos que se acogen a la jubilación y a viudas/os de afiliados, para apoyarles económicamente durante el período de espera de la primera liquidación de su beneficio jubilatorio o de pensión.



Beneficiarios y Requisitos

- Afiliados Activos: Tendrán derecho a la Ayuda Económica Especial Jubilatoria aquellos afiliados activos que se acogan a la jubilación y presenten el comprobante de la caja o entidad correspondiente, siempre y cuando hayan transcurrido tres (3) meses sin recibir la primera liquidación de su jubilación. Deberán contar con una antigüedad como afiliado activo de al menos cinco (5) años.

- Viudas/os de Afiliadas/os: Las viudas/os de afiliados activos o pasivos tendrán derecho a este beneficio cuando el trámite de la pensión derivada demore más de tres (3) meses en abonar la primera

liquidación. El afiliado titular fallecido deberá tener una antigüedad de al menos cinco (5) años, y la beneficiaria o beneficiario de la pensión deberá continuar como afiliado de APJAE.

Monto y Procedimiento

El monto de la Ayuda Económica Especial Jubilatoria y el procedimiento será evaluado y otorgado bajo las mismas condiciones que las ayudas económicas ordinarias. El afiliado podrá pagar la ayuda en su totalidad si así lo quisiere al momento de cobrar el retroactivo.

ARTÍCULO 11: AYUDA ECONÓMICA EN TRÁNSITO

El beneficio es sólo para afiliados categoría "A" y se presenta como una herramienta de asistencia económica de carácter urgente y temporal, diseñada para auxiliar a los afiliados que se encuentren fuera de su localidad de origen y enfrenten dificultades financieras imprevistas.

Requisitos y Consideraciones

- Afiliación: El beneficio está restringido a afiliados categorizados como "A".
- Justificación: Es fundamental que el afiliado presente una justificación sólida de la necesidad económica urgente.
- Monto: El monto de la ayuda es discrecional, determinado por la CDC o CDS en función de la justificación y la disponibilidad de fondos.
- Comunicación con la Seccional: Previo al otorgamiento de la ayuda, se informará a la seccional a la que pertenece el afiliado.

Reintegro de la Ayuda

- Plazo: El afiliado deberá reintegrar el total de la ayuda a la seccional dentro de los 30 días siguientes a su otorgamiento.
- Forma de Pago: El reintegro se realizará por el total y mediante depósito en las cuentas de la sede otorgante.
- Excepciones: En casos debidamente justificados, la CDC puede autorizar una extensión del plazo de reintegro.

Documentación

- Identificación: Documento nacional de identidad.
- Comprobante de afiliación: Carnet o cualquier otro documento que acredite su condición de afiliado.
- Justificación de la necesidad: Documentación que sustente la urgencia y el motivo de la ayuda (recibos, facturas, etc.).
- Datos bancarios: Para el depósito de la ayuda.

SUBSIDIOS

Requisitos para acceder a cualquiera de los subsidios:

- Ser afiliado Categoría "A" (a, b, c)
- NO poseer deudas pendientes con la Asociación
- Tener una antigüedad de 6 meses como afiliado.

ARTÍCULO 12: SUBSIDIO Y AJUAR POR NACIMIENTO / ADOPCIÓN

La APJAE, a través de este artículo, busca reconocer y celebrar la llegada de un nuevo integrante a la familia de sus afiliados.

El beneficio se materializa en dos formas:

- Ajuar: Un conjunto de artículos básicos para el recién nacido.
- Subsidio en efectivo: Una suma de dinero otorgada al afiliado para cubrir gastos relacionados con el nacimiento.

Presentar la documentación requerida:

- 1) Para el ajuar: Certificado médico con la fecha probable de parto.
- 2) Para el subsidio: Copia de la Partida de nacimiento del recién nacido.



Características adicionales del beneficio:

- Monto del subsidio: La cantidad de dinero otorgada es fijada anualmente por la Comisión Directiva Central (CDC).
- Nacimientos múltiples: En caso de gemelos, trillizos, etc., el monto del subsidio se duplica.

ARTÍCULO 13: SUBSIDIO A HIJOS CON DISCAPACIDAD

Objetivo del Beneficio

El presente beneficio tiene como finalidad asistir económicamente a los afiliados que incurren en gastos extraordinarios debido a la atención especializada que requieren sus hijos con discapacidad, con el fin de garantizar su educación, rehabilitación y tratamiento.

Este subsidio está destinado a todos los afiliados que se encuentren en la Categoría "A", incisos (a), (b) o (c), conforme a lo establecido en el presente reglamento. El beneficiario debe estar declarado en la ficha de afiliación.

Requisitos para Acceder al Beneficio

Para tener derecho a este beneficio, en el mes de noviembre de cada año el afiliado deberá presentar una certificación médica detallada, emitida por una institución sanitaria pública, que incluya la historia clínica y las características específicas de la discapacidad del hijo.

En caso de que la discapacidad sea de carácter temporal o permanente, la certificación deberá ser actualizada anualmente.

En aquellos casos en que el hijo con discapacidad asista a un establecimiento educativo, dicho certificado podrá ser reemplazado por una constancia de asistencia emitida por la institución educativa correspondiente.

Valor y Periodicidad del Beneficio

El monto del beneficio será fijado anualmente por la CDC y se abonará en una única cuota durante el mes de enero de cada año. Consultar el diagrama de beneficios.

Cualquier situación no contemplada en el presente reglamento será resuelta por la CDC.

ARTÍCULO 14: SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO

La Asociación, en su compromiso de brindar apoyo a las familias de sus afiliados en momentos difíciles, establece un subsidio por fallecimiento para aquellos afiliados de categoría "A" (a), (b) o (c). El subsidio será otorgado al beneficiario/os que se encuentren debidamente registrados en la Asociación al momento del fallecimiento del afiliado.

El monto de este subsidio será determinado anualmente por la CDC y se pagará previa presentación del Certificado de Defunción dentro de los 30 días posteriores a la fecha del deceso y la Planilla que acredite al Beneficiario/os incluyendo los datos bancarios para hacer efectiva la transferencia bancaria.

ARTÍCULO 15: SUBSIDIO DE TURISMO POR AFILIACIÓN CONTINUA PARA SOLTEROS

La Asociación da un paso importante y se enorgullece en anunciar un nuevo beneficio exclusivo para sus afiliados solteros, con el objetivo de promover la equidad y reconocer la lealtad y compromiso de quienes han dedicado años a nuestra institución, independientemente de su estado civil.

Este reconocimiento se materializa en un subsidio para disfrutar de una estadía de siete días en el Hotel de APJAE con todo pago (estadía y traslados). No obstante, la Asociación ofrece la flexibilidad de elegir cualquiera de los complejos turísticos propios de APJAE para usufructuar el subsidio. En estos casos, es importante destacar que, los costos de traslado correrán por cuenta del afiliado.

Requisitos:

- Acreditar 10 años de afiliación continua a la APJAE
- Mantener su estado civil de soltero al momento de solicitar el beneficio.
- El subsidio debe ser utilizado dentro de los 90 días posteriores a la fecha de otorgamiento.
- La estadía estará sujeta a disponibilidad y se realizará durante los períodos definidos como temporada baja.

Condiciones y Procedimiento:

- El afiliado interesado en acceder al subsidio deberá presentar una solicitud formal ante su Seccional, adjuntando la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos. La Secretaría de Previsión y Acción Social evaluará la solicitud y notificará sobre la aprobación o rechazo de la misma.
- Apjae se hará cargo del costo de los pasajes de ida y vuelta vía terrestre, o los gastos en combustible y peajes si utiliza movilidad propia, desde el lugar de residencia del Afiliado hasta el Apjae Hotel & Spa. Al regreso de la estadía el afiliado deberá presentar todos los comprobantes que correspondan para su debido reintegro.
- La referencia de costos de movilidad se basará en alguna de las aplicaciones vigentes especializadas en rutas argentinas para calcular distancias, que determinará Secretaría.
- En caso que el afiliado opte por ir a un complejo Turístico propio de APJAE, los costos del traslado correrán por cuenta del afiliado.
- En casos excepcionales y debidamente justificados, la Secretaría resolverá sobre la ampliación de este plazo.
- La duración del beneficio es de 7 (siete) días corridos en todos los casos.
- Importante: Este subsidio se otorgará cada cinco años, siempre y cuando el afiliado permanezca soltero.

ARTÍCULO 16: SUBSIDIO DE TURISMO POR MATRIMONIO, UNIÓN CONVIVENCIAL Y ANIVERSARIOS DE BODAS.

La Asociación reconoce la importancia de los lazos familiares y conyugales de sus afiliados, y en ese sentido, ofrece un subsidio especial para celebrar momentos significativos en la vida de sus miembros.

El mismo consistirá en una estadía de 7 días para dos personas en Apjae Hotel & Spa para aquellos afiliados de Categoría "A" (a, b, c). No obstante, la Asociación ofrece la flexibilidad de elegir cualquiera de los complejos turísticos propios de APJAE para usufructuar el subsidio. En estos casos, es importante destacar que, los costos de traslado correrán por cuenta del afiliado.

Podrán acceder a este subsidio los afiliados que cumplan con los siguientes requisitos y periodicidad:

Por Matrimonio:

- Haber contraído matrimonio legalmente reconocido.
- Presentar acta de matrimonio.
- Por única vez.

Por Unión Convivencial:

- Haber cumplido 15 años de unión convivencial.
- Presentar documentación que acredite el inicio de la misma (ej. certificado de convivencia, declaración jurada, etc).
- Tener al conviviente registrado en APJAE.
- Cada 5 años.

Por Aniversario de Bodas:

- Haber cumplido 15 años de matrimonio.
- Presentar acta de matrimonio.
- Tener al cónyuge registrado en la APJAE.
- Cada 5 años.

Condiciones y Procedimiento:

- El subsidio debe ser usufructuado dentro de los noventa (90) días de producido el acontecimiento.
- Por razones debidamente justificadas e informadas, la Comisión Directiva (CDC) resolverá en caso de que se solicite ampliación de este plazo.
- Se solicitará el beneficio con una anticipación mínima de 30 (treinta) días con respecto a la fecha de utilización, quedando la asignación del alojamiento sujeto a disponibilidad y se realizará durante los períodos definidos como temporada baja.
- La duración del beneficio es de 7 (siete) días corridos en todos los casos.
- Apjae se hará cargo del costo de los pasajes de ida y vuelta vía terrestre, o los gastos en combustible y peajes si utiliza movilidad propia, desde el lugar de residencia del Afiliado hasta el Apjae Hotel & Spa. Al regreso de la estadía el afiliado deberá presentar todos los comprobantes que correspondan para su debido reintegro.
- La referencia de costos de movilidad se basará en alguna de las aplicaciones vigentes especializadas en rutas argentinas para calcular distancias, que determinará Secretaría.
- En caso que el afiliado opte por ir a un complejo Turístico propio de APJAE, los costos del traslado correrán por cuenta del afiliado.
- El interesado deberá llenar en su Seccional la Solicitud de Plaza Turística, haciendo destacar en forma visible en la parte de "Observaciones": Turismo Sin Cargo Art. 16.
- La Seccional elevará la documentación a la CDC para su control y archivo.

Consideraciones Adicionales:

En caso de que el afiliado que se encuentre en unión convivencial decida contraer matrimonio, hará usufructo del subsidio correspondiente. Esto significa que, aunque haya cumplido 10 años de unión convivencial y luego se case, la Asociación entiende que el evento de matrimonio reemplaza o engloba el estado de la unión convivencial a los efectos de este subsidio. Por lo tanto, el afiliado deberá elegir:



- Usufructuar el subsidio por unión convivencial si lo solicita en el momento que cumple los requisitos (cada 5 años en ese caso).
- Usufructuar el subsidio por matrimonio una vez que se casa (por única vez en ese caso).

No se pueden acumular ambos subsidios por el mismo evento o relación. Si ya se usufructuó el de unión convivencial, y luego se casa, podrá acceder al de casamiento. Pero si se casa después de haber calificado para el de unión convivencial y no lo ha solicitado, sólo podrá solicitar el de casamiento.

OTROS BENEFICIOS

ARTÍCULO 17: FONDO SOLIDARIO Y DE SALUD

La Asociación, consciente de la importancia de la solidaridad y el apoyo mutuo entre sus afiliados, ha creado un Fondo Solidario destinado a brindar asistencia en situaciones adversas e inesperadas.

Este fondo se activa ante eventos de fuerza mayor como inundaciones, incendios, terremotos u otros fenómenos climáticos que afecten a nuestros afiliados, así como en casos graves y urgentes de salud que requieran apoyo económico inmediato.

La administración del Fondo Solidario está a cargo de la Comisión Directiva Central (CDC) y se rige por las siguientes pautas:

- Capitalización Inicial y Aportes Extraordinarios: Para la conformación del Fondo Solidario, cada Seccional realizará un aporte inicial único equivalente al 0,3% de su Retorno Mensual promedio de los últimos tres meses. Posteriormente, la CDC evaluará anualmente la necesidad de realizar aportes extraordinarios, los cuales se solicitarán a las Seccionales únicamente si el saldo del fondo disminuye por debajo de un umbral preestablecido que garantice su operatividad. Estos aportes extraordinarios no podrán superar el 0,1% del Retorno Mensual de cada Seccional y se solicitarán por un período máximo de dos meses consecutivos. El objetivo es mantener un fondo robusto sin retener capital de las Seccionales por períodos prolongados.

- Gestión de Recursos: Los fondos no utilizados se mantendrán en un plazo fijo, garantizando su disponibilidad y generación de rendimientos mínimos, en cumplimiento con las políticas de la Asociación. La prioridad es la liquidez y la seguridad del capital para su uso inmediato en caso de necesidad.

- Solicitudes de Asistencia: Cualquier afiliado o Seccional que enfrente una situación de emergencia puede solicitar la ayuda del Fondo Solidario. La CDC evaluará cada solicitud, verificando la necesidad y la justificación del monto requerido. El apoyo otorgado se ajustará a la disponibilidad del fondo en ese momento. En casos excepcionales, la CDC podrá anticipar una suma mayor, que se recuperará posteriormente.

- Evaluación de Daños: El secretario general de la Seccional afectada, junto con un miembro de la CDC, serán responsables de constatar los daños y evaluar la ayuda necesaria en cada caso.

- Transparencia: La CDC mantendrá informadas a las Seccionales sobre los movimientos del Fondo Solidario, detallando los egresos y el saldo remanente. Esta información se actualizará trimestralmente y se presentará en la asamblea anual.

Un compromiso con la Solidaridad

El Fondo Solidario de APJAE representa un compromiso concreto con el bienestar de sus afiliados, brindando un respaldo económico vital en momentos de dificultad.

Es una muestra de la fuerza que surge de la unión y la cooperación dentro de nuestra Asociación.

ARTÍCULO 18: DE LAS SECCIONALES

Este reglamento General de la APJAE establece una serie de beneficios para todos los afiliados. Sin embargo, cada seccional tiene la autonomía de implementar beneficios adicionales utilizando los recursos provenientes de los retornos y/o ingresos propios.

Las posibilidades son muchas y cada seccional tiene la libertad de implementar las que considere más convenientes para sus afiliados. La gestión de estos fondos se basará en la buena fe y la responsabilidad de cada seccional, privilegiando la optimización de los recursos en beneficio de sus afiliados.

Disposiciones Generales

1) Los casos no previstos en el presente reglamento serán resueltos por la Secretaría de PyAS de APJAE incluyendo cualquier duda en la interpretación de sus criterios, teniendo en cuenta el espíritu de este reglamento.

2) Compatibilidad con otros beneficios: "Los beneficios otorgados en este Reglamento son compatibles con otros subsidios y beneficios ofrecidos por la APJAE salvo que se indique expresamente lo contrario en las bases específicas de cada beneficio."

3) Este reglamento entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación por la Asamblea de Asociados.

Reglamento aprobado en el Congreso Extraordinario efectuado en la Ciudad de Tanti, Provincia de Córdoba el 22 de diciembre de 2025

En vigencia a partir de diciembre del año 2025

2° Concurso Fotográfico "Ríos de mi Patria" Entrega de premios

En el marco de la realización de los Congresos Ordinario y Extraordinario realizados en el mes de diciembre en la Colonia de Vacaciones del Banco Provincia en Tanti, la Comisión Directiva Central de APJAE entregó los premios a los autores de las fotografías seleccionadas para ilustrar los calendarios de la organización.



El jurado, presente en el evento, integrado por Ana Julia Pérez, de la seccional Corrientes, Claudia Stefan (seccional Misiones), Fabián Simone (seccional Capital Federal) y Gustavo Córdoba (seccional Capital Federal) eligió las obras de los siguientes afiliados;

- ◆ Ailín Antonella Ramírez (Viedma)
- ◆ Clarisa Rodríguez del Pino (Corrientes)
- ◆ Claudio Grun (Misiones)
- ◆ Eduardo Jorge Pompei (Comahue)
- ◆ Fabián Simone (Capital Federal)
- ◆ Hugo Frank (Misiones)
- ◆ Hugo Cañete (Corrientes)
- ◆ Javier Andrés Carrasco (Comahue)
- ◆ Jorge Keller (Corrientes)
- ◆ Leandro Mira (Mendoza)
- ◆ Martín Molina (Mendoza)
- ◆ Sergio Buch (Centro Sudeste)



Norberto Manzano y Analía Filippini junto a Fabián Simone y Gustavo Córdoba

El secretario General de la CDC, señor Norberto Manzano, y la secretaria de Prensa y Capacitación, Analía Filippini, entregaron una reproducción enmarcada de los trabajos ganadores del certamen y un velador Led como obsequio por su participación.

La secretaria de Prensa y Capacitación entregó, asimismo, a los participantes de las jornadas los calendarios institucionales de APJAE, que fueron ilustrados con las fotografías ganadoras.

El interés demostrado por los afiliados y la excelente calidad de las obras nos impulsan a seguir fortaleciendo estos espacios de expresión y ya estamos trabajando en la organización del **tercer concurso de fotografía 2026, cuyo tema será Energía y Naturaleza.** ■



Norberto Manzano y Analía Filippini entregaron reconocimiento a los autores de los trabajos seleccionados. En la foto, con Martín Molina.

Nuevo beneficio para afiliados Sistema de Gestión de Osjera



Argentino Giménez
Secretario de Obra Social

Desde la Secretaría de Obra Social queremos informar a nuestros afiliados que **nuestra Obra Social ha comenzado a trabajar con el sistema de gestión Confluencia Sisalud**, una herramienta que representa un avance fundamental en materia de transparencia, control y auditoría de las prestaciones de salud.

La implementación de este sistema nos permitirá ordenar, sistematizar y auditar de manera más eficiente cada uno de los procesos administrativos y prestacionales, garantizando un mayor control sobre los recursos de la obra social y fortaleciendo los mecanismos de seguimiento y fiscalización. Este paso reafirma nuestro compromiso con una gestión responsable, clara y al servicio de las y los trabajadores.

Al mismo tiempo, la incorporación de Confluencia Sisalud **trae beneficios directos para nuestros afiliados** a través del acceso a la aplicación Sisalud, que facilitará la realización de múltiples gestiones de manera ágil y segura. Desde la app, podrán consultar información personal, realizar trámites, acceder a autorizaciones, prestaciones y novedades, reduciendo tiempos de espera y mejorando la comunicación con la obra social.

Creemos que la modernización tecnológica es una herramienta clave para garantizar igualdad de acceso, transparencia en la información y un mejor control de las prestaciones. Seguimos trabajando para fortalecer nuestra Obra Social, optimizar los recursos y brindar un servicio cada vez más eficiente, cercano y transparente.

Sabemos que el año que tenemos

por delante estará atravesado por cambios profundos y un contexto desafiante, producto de las nuevas políticas que impactan en el sistema de salud. Sin embargo, estamos convencidos de que, con una administración ordenada, transparente y con el acompañamiento de nuestros afiliados, vamos a seguir de pie, defendiendo nuestra obra social y fortaleciendo cada día la atención de nuestra comunidad gremial. ■



Guía rápida para descargar la app en el celular:
https://www.youtube.com/watch?v=gFWzgg_1QV8

TURISMO EN LUGARES PROPIOS

Conocé las propuestas turísticas de APJAE

Desde esas vacaciones largamente soñadas en paisajes únicos hasta la posibilidad de aprovechar al máximo cada fin de semana largo, siempre hay una oportunidad para hacer una pausa y viajar. Consultá el calendario, elegí tu próximo destino y empezá hoy mismo a planificar tu próxima escapada.



CÓRDOBA

COMPLEJO DE CABAÑAS "EL SOLAR DE LOS MOLINOS"

Equipadas para 4 o 6 personas
Cuenta con los siguientes servicios:

- TV por cable
- Wi-Fi
- Ropa blanca
- Pileta
- Quincho de uso múltiple
- Entrada para vehículos
- Estacionamiento cubierto

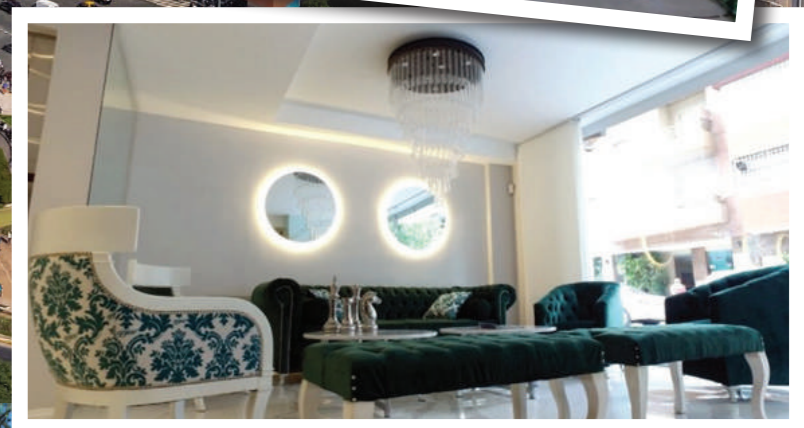


CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

APJAE HOTEL & SPA

México 1471

- Desayuno
- Gimnasio
- Spa
- Servicio de mucama diario
- Ropa Blanca
- Wi-Fi
- TV por cable
- Teléfono fijo para llamadas locales

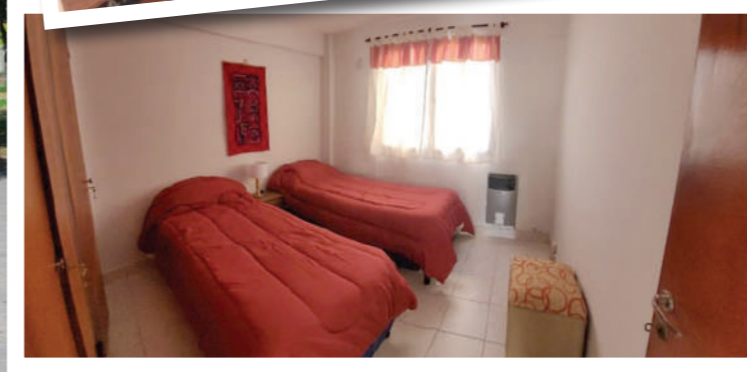


JUJUY

DEPARTAMENTO EN JUJUY

Salta 1256 Piso 2 Dto. 1

- 2 dormitorios (matrimonial + 2 twin + futón) - 5 personas
- Cocina completa
- Living comedor
- Ropa blanca
- Wi-Fi
- Cblable



CORRIENTES

Departamentos en Corrientes Capital

Dirección: Gral. Paz 755 Corrientes Capital

Equipados para un máximo de cuatro personas, no tienen servicio de limpieza y cuentan con los siguientes servicios:

- Wi-Fi
- Ropa blanca



Cabañas Santa Tecla

RN12, Corrientes

Ubicada en una zona paradisíaca, rodeado de un parque arbolado y el Río Paraná.

Horario de ingreso: 14 hs.

Las cabañas están equipadas para un máximo de seis personas y cuentan con los siguientes servicios:

- Wi-Fi
- Ropa blanca
- Cochera cubierta
- Quincho con parrilla



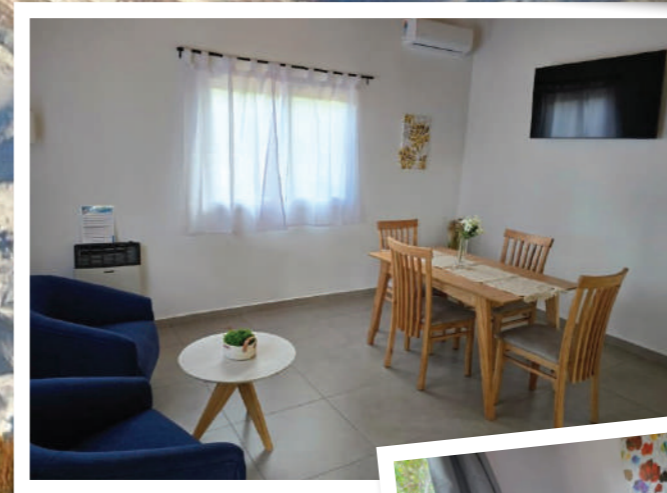
MENDOZA

Cabañas Vistalba

Roque Sáenz Peña 3524 B Solar del Plata - Vistalba - Solar de Cuyo

Cabaña para 6 personas

- TV por cable
- Wi-Fi
- Ropa blanca
- Pileta
- Quincho de uso múltiple
- Entrada para vehículos
- Estacionamiento cubierto



San Rafael

- TV por cable
- Wi-Fi
- Ropa blanca
- Pileta
- Quincho de uso múltiple
- Entrada para vehículos
- Estacionamiento cubierto



MISIONES

Cabañas Eldorado

2 Cabañas ubicadas en J.B. Alberdi 128 km 6

Preparadas para un máximo de 6 personas.

Cuentan con:

- Wi-Fi
- Ropa blanca
- Direc tv



TIERRA DEL FUEGO

Departamento en Ushuaia

Está equipado para 4/5 personas.

Cuenta con los servicios:

- Wi-Fi
- Ropa blanca
- Cochera cubierta



MAR DEL PLATA

Departamento

Almirante Brown 1331
Piso 1 Depto A

Está equipado para 4/5 personas.

Cuenta con los servicios:

- Wi-Fi
- Ropa blanca
- TV por cable
- Entrada para vehículos
- Cochera cubierta



Cabaña San Jacinto

Equipada para un máximo de 4 personas.

Cuenta con los servicios:

- Wi-Fi
- Ropa blanca
- TV por cable
- Pileta
- Quincho de uso múltiple
- Entrada para vehículos
- Cochera cubierta



Cabaña en Tolhuin

Ubicada en Gendarmería Nacional camino al Lago, a mitad de camino entre Río Grande y Ushuaia, Tierra del Fuego.

Cuenta con los servicios:

- Wi-Fi
- Ropa blanca



RIO NEGRO

Las Grutas

La playa de aguas cálidas en la Patagonia

Las cabañas, ubicadas en Beltrán 1040, tienen los siguientes servicios:

- Wi-Fi
- Ropa blanca
- Direct TV
- Quincho con parrilla
- Cochera cubierta



NEUQUÉN

San Martín de los Andes

Un paraíso en la tierra

Cabañas 26 de Junio. Para 4/5 personas. Cuentan con:

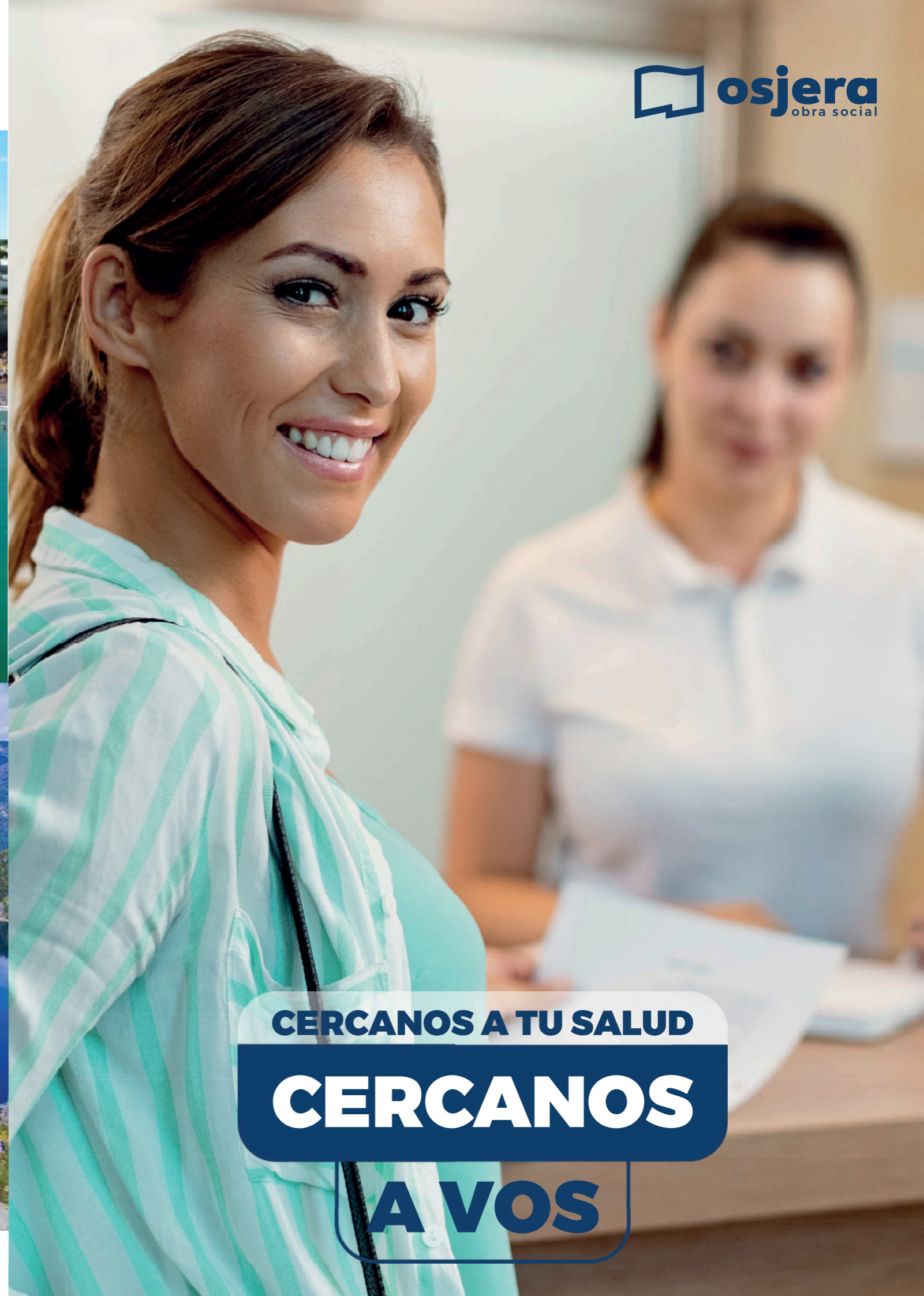
- Wi-Fi
- Ropa blanca
- TV por cable
- Quincho de uso múltiple
- Cochera
- Parrilla



CERCANOS A TU SALUD

CERCANOS

A VOS





Por Enrique Siromski
Secretario general seccional Rosario

Colaboración literaria

EL GRAFFITI

Llegó desde el mar, remontando el río a horcajadas de una tormenta de verano, junto con el agua que impregna de olores la albahaca y el tomillo. Llegó con el palpitar de febrero y siestas de chicharras, en un remolino de sensaciones y palomas huidizas, llegó sin tiempo y sin nombre, con caricias de cabellos negros y manos de viento.

Rescató mi sonrisa perdida y mis lágrimas congeladas.

Cubrió de luz los rincones oscuros y opacó los destellos efímeros.

Se quedó para cortar mi roja luna de insomnio y quebrar mi alineación de celibato.

Viajé en el torrente de sus palabras y sus ilusiones, para crecer sin edad y sin tiempo. A través de sus cristalinos ojos descubrí otra realidad, como mirar en el espejo de un estanque, donde la simple caída de una hoja es suficiente para ver formas nuevas en las ondas que produce.

Le dije, con una palabra tuya conquistaré tierras lejanas y construiré un mundo para los dos. Ella, me pidió una lágrima y un astrolabio para liberarlos. Me dijo, como la lluvia se puede viajar a tierras lejanas. Se puede ser y pertenecer sin poseer.

Le grité soy de tierra y me aferro a ella, sólo dijo, basta el simple curso de un arroyo para que se cree un universo, que brotará henchido de riquezas o desaparecerá cuando sus orillas se cierran.

Quise retenerla, sólo fue el instante del agua entre los dedos.

No prometió y no cumplió.

Solo me quedó de ella la nostalgia en forma de letras, que un arrebató de mis manos grabó en el paredón de la calle en que la conocí:

